



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 69 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

Visto, el Oficio N° 042-2024-GRA/GRS/OERRHH/COREPRES, emitido por el Presidente del Comité Regional de Pregrado de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; sobre conformidad para cubrir campos de formación para el desarrollo de las actividades de los internos de Medicina Humana 2024, en concordancia con el Oficio Múltiple N° D000013-2024-DIGEP/MINSA; y demás documentos normativos que lo sustentan, que disponen se autorice el inicio de las actividades de los internos de ciencias de la salud en los establecimientos de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Internado de Ciencias de la Salud constituye parte de la formación de los estudiantes universitarios de las facultades de las ciencias de la salud en las sedes docentes del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (en adelante SINAPRES), como una instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de salud, las sedes docentes y su ámbito geográfico – sanitario, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria, siendo referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, con Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprueban las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, con el objeto de involucrar el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación en el pregrado, en los servicios de salud del Ministerio de Salud, dentro de lo establecido por la SINAPRES;

Que, a través del Oficio Circular N° 072-2022-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de Salud comunica que el Decreto Supremo N° 020-2002-EF vuelve a entrar en vigencia a partir del 1 de mayo de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2002-EF, se fija la compensación remunerativa mensual para los Internos de Medicina Humana y Odontología, en CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 400.00); asimismo, dispone que los citados internos percibirán los aguinaldos que se otorguen en fiestas patrias y navidad;

Que, según Oficio N° 026-CCI-FMH-UCSM-2024, de la Universidad Católica Santa María de Arequipa, remite la relación nominal de los Internos de Medicina Humana, quienes desarrollarán sus actividades del Programa de Internado durante el año lectivo 2024, conforme a la asignación de campos de formación dispuestos por la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, el Comité Regional de Pregrado de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, señala que se dispone de 248 campos de formación para la asignación de los mismos en el desarrollo del Programa de Internado 2024, en los diferentes establecimientos de salud de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 042-2024-GRA/GRS/DERRHH/COREPRES, emitido por el Presidente del Comité Regional de Pregrado de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, remite la relación nominal de los Internos de Medicina Humana, quienes se les ha asignado un campo de formación para el desarrollo de actividades de Internado durante el año lectivo 2024, el mismo que será financiado con recursos presupuestales del Ministerio de Salud;

Con el visado del Coordinador del Internado, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;


De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA y el Decreto Supremo N° 020-2002-EF, que fija la compensación remunerativa mensual para los Internos de Medicina Humana y Odontología;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 508-2023- AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, respectivamente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR CONFORMIDAD a la relación nominal/nómina de los Internos de Medicina Humana, contenidos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional, con un total de 03 Internos de Medicina Humana, para el desarrollo de actividades del Programa de Internado durante el año lectivo 2024, los mismos que iniciarán su incorporación desde el 12 de Febrero del 2024, y serán financiados con recursos presupuestales del Ministerio de Salud.



ARTICULO 2°- ENCARGAR a las diferentes Unidades Ejecutoras en cuyos establecimientos de salud en los diferentes niveles de atención, se brinde las facilidades y condiciones para el desarrollo adecuado de sus labores a los internos de ciencias de la salud; así como, la organización, el registro y control de su asistencia según el horario preestablecido y en cumplimiento de la normatividad vigente que corresponde.

ARTICULO 3°- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Ejecutoras que corresponda, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, para las acciones que deriven a fin de efectuar el contrato de los profesionales incluidos en el artículo 1° de la presente resolución;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los seis..... (06) días del mes de febrero..... del año 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARR/MADC/EOSZ/NM/C/JMP.

DOC. 6517366



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139



GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

ANEXO N° 1

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICIO MULTIPLE N° D000013-2024-DIGEP-MINSA

RESOLUCIÓN

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNICE	CARRERA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD	SEDE DOCENTE	DISTRITO - PROVINCIA - DEPARTAMENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	TAGLE	RENDON	VIVIANA MILAGROS	72556008	MEDICINA	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA	C.S. MARISCAL CASTILLA	CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	01/02/2024	31/12/2024
2	FUENTES	VARGAS	MILAGROS AMELIA	72278372	MEDICINA	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA	C.S. TIABAYA	TIABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA	01/02/2024	31/12/2024
3	ARISTA	BOLAÑOS	DIEGO ALONZO	70320720	MEDICINA	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA	C.S. TIABAYA	TIABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA	01/02/2024	31/12/2024



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
ABOG. María de los Angeles Arupe del Carpio
C.A.A. 4754
DIRECTORA EJECUTIVA RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. JANET A. MEDINA PORTAL
COORDINADORA DE DOCENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
C.M.P. 45179 - RNE 46139